

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, siete de junio de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	1303
Radicado:	760013110012-2022-0023900
Proceso:	CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO
Demandante:	ROSALBA OREJUELA BANDERAS
Demandado:	ANGEL QUIÑONES
Tema y subtemas:	INADMITE DEMANDA

Se INADMITE la presente demanda de CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIDIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, presentada por ROSALBA OREJUELA BANDERAS, a través de apoderado judicial, en contra de ANGEL QUIÑONES, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

- Deberá informar al despacho que diligencias y trámites ha realizado con el fin de conocer la dirección de residencia, trabajo, correo electrónico, celular del demandado ANGEL QUIÑONES, a través de amigos, familiares **especialmente las hijas en común**, vecinos, redes sociales como Facebook, Instagram, etc. y aportará los documentos que así lo acrediten.

Se previene a la parte demandante para que el escrito y los documentos que allegue **EN FORMATO PDF** tendientes a la satisfacción de los requisitos exigidos los remita únicamente a través del correo institucional de este despacho j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, se reconoce personería al abogado RICHARD SIMON QUINTERO VILLAMIZAR portador de la tarjeta profesional 340.383 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la parte demandante conforme y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(6)

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7645d30807f95320588f34ba26aa86d560b63f2ec97fe40f67582e249e35eb24**
Documento generado en 07/06/2022 12:17:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**